

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 1 de 71

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "...construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

El Municipio se encuentra definido en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en otros sectores de la siguiente manera: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "... Construir la infraestructura educativa municipal que sean de propiedad del municipio...".

El Municipio se encuentra definido en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en otros sectores de la siguiente manera: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "... Construir la infraestructura cultural municipal que sean de propiedad del municipio...".

La relevancia de los espacios físicos en el proceso de aprendizaje es objeto de análisis en el presente documento, no solamente porque es imprescindible de espacios dignos con buena ventilación, iluminación, circulación, servicios sanitarios óptimos y entornos ordenados, limpios y agradables a la vista; sino también en términos de seguridad estructural toda vez que una edificación en mal estado es factor del altísimo riesgo y más tratándose de niños y niñas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 2 de 71

En el caso del municipio de Sotará, el plan de desarrollo vigente incluyó acciones concretas para garantizar el derecho a la educación de niños y niñas y en cuanto al componente de infraestructura definió como objetivos propiciar mejores espacios, garantizar seguridad física, proporcionar mejores entornos y coadyuvar a mejorar el aprendizaje, en consonancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, orientadas a garantizar el derecho a una educación de calidad para todas y todos los colombianos, a través de siete líneas estratégicas, a saber: Aumentar de la cobertura de la educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia; Resignificar la jornada escolar para la formación integral y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático); Crecimiento de recursos del Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación nacionales y territoriales para garantizar una educación preescolar, básica y media oficial en condiciones de calidad; Dignificación y bienestar para docentes como agentes determinantes del cambio; Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas con la reforma a la Ley 30 de 1992, para garantizar el derecho a la educación superior; Gratuidad de la matrícula en la educación superior pública, con calidad, equidad y pertinencia territorial avanzando gradualmente hacia la universalización; Nuevo Plan de Espacios Educativos como centros de la vida comunitaria y la paz, para promover la equidad territorial y superar brechas históricas en el acceso a la educación desde preescolar hasta la educación superior.

El presente proyecto está sustentado técnicamente en los estudios y diseños elaborados en el marco de la ejecución del contrato de consultoría MC-036-2024 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 37 SEDES EDUCATIVAS ACTIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTARA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, IDENTIFICADO CON BPIN Nro. 2024197600033

Por razones presupuestales no será posible atender las necesidades de mantenimiento de las 37 sedes educativas del municipio y en tal sentido se propuso un cronograma de intervención distribuido por vigencias en coordinación con los rectores de las instituciones educativas que obedece a prioridades en función de factores de gestión del riesgo, cobertura y rezago de inversión evaluando el histórico de asignación de recursos.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Es con resultados”, ha priorizado dentro de la estrategia Diagnostico de la dimensión Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; buscando con ello garantizar a los Sotareños las condiciones para que puedan garantizar unas instalaciones adecuadas para el aprendizaje.

Plan de Desarrollo Municipal

Nombre	(2024-2027) “Es con Resultados”
Línea Estratégica	Social
Sector	22 – Educación
Programas	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Producto	2201062-Infraestructura educativa mantenida

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 3 de 71

Indicador del producto	220106200-Sedes mantenidas
------------------------	----------------------------

Fuente: Matriz estratégica – Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Se identificó la problemática del proyecto con base en la metodología de marco lógico, en la cual, la construcción del esquema de “árbol de problemas” o llamado también análisis situacional, ayuda a mapear y entender el problema expresando las condiciones negativas detectadas en torno a una necesidad concreta.

Problema central: Limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar

Causas directas: Deficientes espacios físicos para la población escolar en proceso de formación en el municipio de Sotará

Causas indirectas:

- Alto índice de infraestructura educativa que no cumple con lineamientos y estándares técnicos de calidad
- Infraestructura deficiente o en alto grado de deterioro
- Construcciones realizadas desconociendo los lineamientos del sector
- La Infraestructura educativa del municipio es en su mayoría antigua, construida mucho antes de la expedición de normas técnicas
- Baja presencia del Estado en algunas zonas del municipio de Sotará
- Limitados recursos de orden municipal con destino al mejoramiento y/o construcción de infraestructura educativa lo que ha llevado a priorizar la atención.

La secretaria de Planeación e infraestructura para la vigencia 2026 formuló el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ, CAUCA**” registrado en el banco de proyectos bajo el código BPIN: **202600000015219**.

ITEM	DETALLE
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los ambientes escolares mediante la adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa en sedes priorizadas del municipio de Sotará, Cauca
VALOR DEL PROYECTO:	\$ 440.031.451
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP Educación
OBJETIVO	Mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar, en cuanto a infraestructura física
BENEFICIARIOS	678 personas (estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo)
DURACIÓN DEL PROYECTO	5 meses

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 4 de 71

La infraestructura educativa a cargo del municipio de Sotará consta de 37 sedes, las cuales albergan a 1274 estudiantes, 11 directivos y 127 docentes. La infraestructura es en su gran mayoría antigua y demanda altos costos de mantenimiento, no solo por razones atribuidas a la antigüedad sino también por el sistema constructivo utilizado y las características de los materiales empleados.

Históricamente el municipio de Sotará ha invertido recursos propios y recursos del Sistema General de participaciones del sector educación para construir y mantener infraestructura educativa y para cumplir con las competencias que le asigna la ley las distintas administraciones han utilizado varias estrategias para optimizar los recursos, entre ellas la búsqueda de recursos de orden departamental y nacional, la vinculación de la empresa privada, el aporte de padres de familias, también la celebración de contratos de obra pública, y contratos de compraventa mediante los cuales se suministraron materiales de construcción para ejecutar obras menores con mano de obra comunitaria.

Hoy en día en una prioridad el mantenimiento de todas las sedes educativas, independientes del número de estudiantes, si no se procede de esta forma el riesgo de colapso en muy alto y de consecuencias lamentables.

Se pretende durante esta vigencia la atención prioritaria de las instituciones educativas que se describen a continuación:

I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE PRINCIPAL SECCION PRIMARIA Y SECCION SECUNDARIA.

I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PUSQUINES

I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LAS MINAS

I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA CHAPILOMA

I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE LOS CEDROS

Las instituciones para intervenir se priorizaron teniendo en cuenta las reuniones sostenidas con los rectores y el recurso disponible para la atención, es de recordar que nuestro municipio no cuenta con capacidad suficiente para atender las sedes en su totalidad, por lo cual se priorizan atenciones por vigencia.

Se han recibido por parte de las comunidades educativas solicitudes de atención las cuales son tenidas en cuenta y se priorizan también teniendo en cuenta situaciones de riesgo para la comunidad educativa y temas de saneamiento básico.

El municipio es poseedor de todos los terrenos donde están construidas las sedes educativas e históricamente hay inversión de recursos de distinta fuente de financiación

En razón a lo anterior, la administración Municipal, bajo la modalidad de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procederá a seleccionar el Contratista que ejecutará las obras relacionadas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 5 de 71

con el objeto ya mencionado, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se incluyen en el pliego de condiciones.

12.1. Localización

El proyecto beneficiará a la población del municipio de Sotará, el cual se encuentra localizado en la región centro del Departamento del Cauca y su cabecera, Paispamba, a los 2°19' de latitud norte y 76°34' de longitud Oeste de Greenwich. Limita al Oriente con el municipio de Puracé, al Occidente con los municipios de Timbío, Rosas y la Sierra, al Norte con el Municipio de Popayán y, al Sur con el municipio de la Vega. El municipio de Sotará tiene una extensión total de 517.76 Km2. La mayor parte del territorio es montañoso y su relieve corresponde a la cordillera central, Cuenca del río Patía. En las diferentes regiones del Municipio se presentan notables diferencias climáticas con referencia a factores de temperatura, precipitación, humedad relativa y vientos

[Ilustración 2. Mapa de ubicación geográfica – Localización](#)



Fuente: Elaboración propia a partir de Coberturas cartográficas – Gobernación del Cauca

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

CONTRATAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA. EN EL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 6 de 71

MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 20260000015219.

2.2 Condiciones y especificaciones técnicas

Ahora bien, la descripción de las condiciones y especificaciones técnicas están dadas por las actividades que se describen en la siguiente tabla:

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE PRINCIPAL SECCION PRIMARIA

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1.ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	M2	140,40		
	1.2	DESMONTE CUBIERTA Y ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	140,40		
	1.3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	7,20		
2. ESTRUCTURAS DE CONCRETO	2.1	CONCRETO 21 MPA PARA ZAPATAS, PEDESTALES Y COLUMNAS	M3	2,06		
	2.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	236,60		
3. CUBIERTA	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	2658,42		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TEJA UPVC 2MM	M2	140,40		
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	216,52		
4. CERRAMIENTO	4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA C 12,	M2	180,00		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 7 de 71

		PARA CERRAMIENTO				
	4.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO COMUN PARA CERRAMIENTO	M2	60,00		

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE PRINCIPAL SECCION SECUNDARIA

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	M2	54,00		
	1.2	DESMONTE CUBIERTA Y ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	54,00		
	1.3	DEMOLICION DE ENCHAPES MUROS Y PISOS INCLUYE BOTE	M2	89,80		
	1.4	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	11,60		
	SUBTOTAL					
2. CUBIERTA	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	567,00		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TEJA UPVC 2MM	M2	54,00		
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	54,00		
	SUBTOTAL					
3. PINTURA GENERAL	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	518,60		
	4.3	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	53,12		
	SUBTOTAL					
4. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.2	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS Y RESANES	M2	30,00		
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE	M2	83,60		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 8 de 71

		ESTUCO				
	3.5	ENCHAPE CERAMICO PARA MUROS	M2	56,80		
	3.6	ENCHAPE CERAMICO PARA PISOS ANTIDESLIZANTE	M2	33,00		
	SUBTOTAL					
5. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	4,00		
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
	SUBTOTAL					
		COSTO DIRECTO \$				

ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PUSQUINES

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	24,00		
	1.2	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	30,75		
	1.3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76		
	1.4	DEMOLICION DE ENCHAPE MUROS Y PISOS, INCLUYE ACARREO	M3	48,80		
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	162,36		
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	88,92		
	2.3	PINTURA CUBIERTA EN ETERNIT	M2	260,75		
	2.4	PINTURA DE PISOS	M2	37,50		
	2.5	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	32,77		
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	30,75		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	29,00		
	3.3	ENCHAPE PARA MUROS	M2	30,80		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 9 de 71

	3.4	ENCHAPE CERAMIRO ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	M2	18,00		
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL PARA NIÑO, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00		
	4.3	INSTALACIONES Y REPARACIONES HIDRAULICAS	UND	1,00		
5. CUBIERTA	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6	M2	25,25		
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 8	M2	20,20		
	5.3	RESANE DE GOTERAS	GLB	1,00		
6. SISTEMA SEPTICO	6.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UND	1,00		
	6.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00		
7. OTROS	7.1	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00		
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,55 M ANCHO X 1.80 M ALTO	UND	1,00		
		COSTO DIRECTO \$				

ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LAS MINAS

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	45,00		
	1.2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A	M3	8,76		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 10 de 71

		MANO				
	1.3	DEMOLICION DE ENCHAFE MUROS Y PISOS, INCLUYE ACARREO	M3	67,58		
	1.4	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	41,30		
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	75,44		
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	180,46		
	2.3	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	79,69		
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	39,20		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	39,20		
	3.3	ENCHAFE PARA MUROS	M2	56,50		
	3.4	ENCHAFE CERAMIRO ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	M2	24,00		
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
	4.2	INSTALACIONES Y REPARACIONES HIDRAULICAS	UND	1,00		
5. CUBIERTA	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6	M2	30,30		
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 8	M2	29,18		
	5.3	RESANE DE GOTERAS	GLB	1,00		
6. SISTEMA SEPTICO	6.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UND	1,00		
	6.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 11 de 71

7. OTROS	7.1	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00		
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,55 M ANCHO X 1.80 M ALTO	UND	3,00		

ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA CHAPILOMA

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	25,00		
	1,2	LIMPIEZA DE MUROS, LAVADO Y LIJADO	M2	473,74		
	1.2	RASQUETE DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	13,78		
	2,2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76		
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINOLO TIPO 1	M2	615,71		
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	63,67		
	2.3	PINTURA CUBIERTA EN ETERNIT	M2	154,00		
	2.5	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	19,31		
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	15,05		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	15,05		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 12 de 71

4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	3,00		
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHAS MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
5. SISTEMA SEPTICO	5.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UND	1,00		
	5.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00		
6. OTROS	6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA VENTANAS 2MM	M2	21,00		
	6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, INC PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO Y VIDRIO 4MM	UND	2,00		
	6.3	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00		
	6.5	SUMINISTRO E INSTLACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,59 M ANCHO X 1.99 M ALTO	UND	2,00		

- OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

El contratista se obliga para con el Municipio de Sotará -Cauca a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica; estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación; el constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 13 de 71

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las obras.

Alcance de los trabajos: Mediante un proceso de selección objetivo ajustado a la legislación, se pretende escoger el contratista que cumpliendo las condiciones que la administración municipal defina, garantice la ejecución de las obras con el cumplimiento de todas las garantías legales y especificaciones técnicas de construcción de acuerdo a los trabajos o actividades señaladas en el presupuesto oficial.

Equipo: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes que sean exigidos en materia de equipo Mínimo de trabajo y los demás que considere necesarios el contratista.

Autorizaciones – Permisos - Licencias requeridas: Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se esperan impactos ambientales negativos significativos y los impactos ambientales que llegasen a presentar pueden ser eliminados o reducidos a niveles aceptables; por tales razones y debido a su magnitud, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia.

Limpieza General y Restauración: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

C-ASPECTOS TÉCNICOS.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la actividad constructiva, del transporte de los materiales al sitio de ejecución de las actividades de obra, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra, al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 14 de 71

Las contingencias que se relacionan directamente como imprevistos y por lo cual el proponente no deberá solicitar reajuste económico al proyecto serán: **NATURALES:** prolongación de sequías y épocas de lluvias. **ECONOMICAS:** variaciones menores al 10% en precios de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y subcontratos. **HUMANAS:** por parte del personal de obra y subcontratos: errores de cuantificación, omisión de conceptos de presupuesto, errores en la investigación de costos de materiales, errores en la investigación de costo de mano de obra, errores en la investigación de costo de equipos, errores en la investigación de costo de subcontratos, errores de integración de análisis de costos, errores de estimación de tiempo de construcción, ineficiencia en obra, renunciaciones de personal, enfermedades de personal, incompreensión de especificaciones técnicas, omisión de detalles, errores de estimación de rendimientos, errores de digitación del presupuesto, análisis de precios unitarios, estimación de cantidades de obra, otros, cierres de vías por orden público o por protestas ciudadanas, asonadas en los sitios de las obras, etc.

Bajo ningún punto de vista el Municipio, reconocerá valor alguno por concepto de sobre acarreo de los materiales establecidos en el presupuesto oficial, a menos que se deba a causa de fuerza mayor avalada por la supervisión del Municipio. Dentro de las obligaciones del contratista está la de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor. Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión.

El proponente debe tener en cuenta:

- ✓ Los estudios y documentos previos relacionados con el pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado.
- ✓ Del valor establecido, el Municipio de Sotará Cauca deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- ✓ En el valor de la propuesta, los valores correspondientes a los acarreo, carga y descarga de los materiales, y a los honorarios del personal a cargo que utilice en la ejecución del contrato, estarán bajo su entera responsabilidad.
- ✓ En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 15 de 71

D. Requerimiento de la Visita in situ:

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, los sitios donde serán realizadas las obras. Es responsabilidad del INTERESADO realizar una visita técnica a los sitios de las obras, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo integral del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado realice las visitas previas a los sitios donde van a ser desarrolladas las obras para lo cual dentro del cronograma del proceso se han dispuesto dos días, y ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito, debidamente radicadas en la Oficina de correspondencia de la entidad, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

Se precisa que la entidad en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, es así como el proponente adjudicatario del contrato, no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a El Municipio.

2.3. Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de obras, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	7215	721532	72153207	Servicio de alisado de superficies de concreto
72	7212	721214	72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 16 de 71

				reparación de instalaciones
--	--	--	--	-----------------------------

2.4. Equipo mínimo de Trabajo

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 17 de 71

- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Un (1) Residente de Obra

Un (1) Maestro de obra

Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo

12.2. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Residente de Obra	INGENIERO CIVIL	N/A	con mínimo 8 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	3 años mínimo como residente de obras de infraestructura educativa
2	Maestro de obra	TECNICO O TECNOLOGO	N/A	con mínimo 10 años de	5 años mínimo como

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 18 de 71

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				experiencia como maestro de obra	maestro de obras de infraestructura educativa
3	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en salud ocupacional o AREAS AFINES	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	con mínimo 8 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 años de experiencia como profesional SISO de proyectos de obras de infraestructura educativa

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

- **Presupuesto oficial:** CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ **415.340.451,00**) = 237,21 SMMLV del año 2026.
- **AREA A INTERVENIR:**

LA I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE PRINCIPAL SECCION PRIMARIA: 140,40 M2

I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE PRINCIPAL SECCION SECUNDARIA: 54.00 M2

I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PUSQUINES: 24 M2

I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LAS MINAS: 45 M2

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 19 de 71

I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA CHAPILOMA: 25 M2

AREA TOTAL A INTERVENIR: 288,40 M2

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

• CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida en la Matriz 1 de los documentos tipo para procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el sector Educativo, deberán cumplir las siguientes características:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

Que hayan contenido la ejecución de:

N° DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
1.2	PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
EXPERIENCIA GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [288,40 M2 área a intervenir].

Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. (1) Compactador manual Vibratorio
2. (1) Soldador industrial
3. (1) Vibrador de concreto

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 20 de 71

4. (2) Mezcladoras

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.5.1. Obligaciones del contratista

1. Ejecutar el contrato y cumplir con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas, es decir dar cumplimiento a cada una de las actividades fijadas por la entidad en los documentos del proceso (estudio previo y pliego de condiciones).
2. El Municipio contempla la ejecución del contrato, en la zona urbana del Municipio de Sotará Cauca, de acuerdo a las localizaciones descritas en el Anexo 1, las cuales deberá tener en cuenta el oferente, en el momento de presentación de la propuesta.
3. Para dar cumplimiento a los plazos contractuales, el contratista debe disponer de una cuadrilla para cada frente de trabajo, y cada una de ellas debe contar con la mano de obra calificada y no calificada necesaria para correcta ejecución de las actividades a desarrollar.
4. Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, así mismo el contratista debe garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo en alturas, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor.
5. Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión.
6. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales.
7. Llevar registro periódico del avance de obra y registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el Municipio.
8. El contratista se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que El Municipio no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente.
9. Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor.
10. El Contratista deberá mantener afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al personal que realizará las actividades y, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor o interventoría a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.
11. El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad, al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 21 de 71

teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos.

12. Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor e interventor. El supervisor o interventor se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
13. El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por el Municipio
14. El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean asignados por la supervisión y/o interventor.
15. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de las solicitudes del Supervisor y/o interventor.
16. Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.
17. Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.
18. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias y/o determinar si es necesario realizar balances y/o modificaciones.
19. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
20. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
21. Presentar a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
23. El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
24. Acarrear a su costa los impuestas y estampillas a las que hubiere lugar

2.5.2. Obligaciones del Municipio

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 22 de 71

5. Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la ejecución del contrato, es **de DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vale la pena mencionar que dicho plazo fue establecido en condiciones normales de ejecución, le corresponde al supervisor y contratista evaluar los cambios suscitados al momento de ejecutar la obra que alteren el cronograma propuesto.

2.7. Supervisión:

En desarrollo de dicha supervisión el Municipio a través del Secretario de Planeación e Infraestructura con el acompañamiento de los profesionales de apoyo contratados en la secretaría para el apoyo a la supervisión, supervisarán administrativa, técnica y financieramente la ejecución del contrato y velará por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.8. Lugar de ejecución del contrato:

Las actividades del proyecto deben ejecutarse en zona rural y urbana, Municipio de Sotará.

2.9 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Obra Pública.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: “Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 23 de 71

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

En el caso del Municipio de Sotará Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 24 de 71

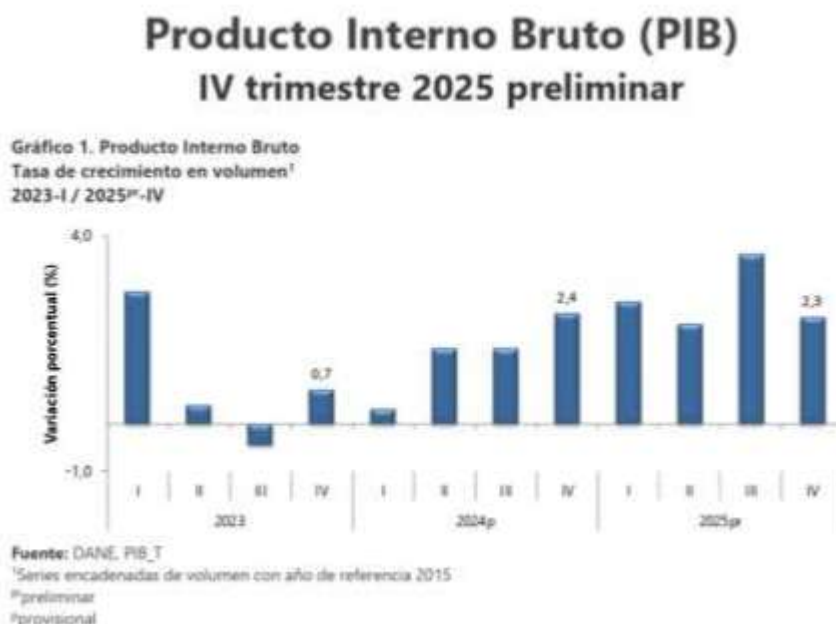
anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 415.340.451,00)**, IVA incluido si aplica, es decir, 237,21 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

4.1. Aspectos generales

PRODUCTO INTERNO BRUTO Y PARTICIPACIÓN DEL SECTOR.

Para tener una idea del comportamiento del sector económico donde se ubica la necesidad que pretende satisfacer el municipio, se toma como referencia el análisis establecido por el DANE en sus boletines técnicos del IV trimestre de 2025 Y I trimestres del 2026 Preliminar.



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional². Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 25 de 71

capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

 ALCALDÍA DE SOTARÁ	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 26 de 71

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Construcción.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7% Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 27 de 71

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ² / 2024 ²	2025 ² - IV / 2024 ² - IV	2025 ² - IV / 2025 ² - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE, PIB_T

²preliminar

³provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 28 de 71

En una rama de actividad hay varias actividades.

- a) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- b) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- c) **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- d) **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector terciario o de servicios, y en especial, el sector de la construcción ocupa un renglón importante en la economía del país, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de construcción, de tal forma, El Municipio tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

4.2. Análisis regulatorio

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.
- ✓ Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ✓ Norma de sismo resistencia NSR-10: Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente.
- ✓ Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- ✓ Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 29 de 71

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la construcción de obras públicas, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería Civil y a la Ingeniería de Obras de Infraestructura, en el particular a la atención de la infraestructura social, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

"Art. 1° - Concepto de Ingeniería: Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e Invención sobre la materia.

Art. 2° - Ejercicio de la Ingeniería: Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

(...)

Art. 6° - Requisitos para ejercer la profesión: Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el-COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin y su respectiva vigencia.

(...)

Art. 78° - Vigencia: La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 20 de 1971, la Ley 14 de 1975, la Ley 64 de 1978, la Ley 28 de 1989, la Ley 33 de 1989, Ley 392 de 1997 y sus normas reglamentarias".

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar título de Ingeniero Civil, estar debidamente matriculado o inscrito en el registro profesional del COPNIA, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matrícula expedida

4.3. Análisis de la Oferta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 30 de 71

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los servicios requeridos, encontrándose que, a nivel nacional y regional, es amplia la concurrencia de proveedores del sector construcción, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio, a continuación, se relacionan algunos:

N° PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE
LP-OP-01-2018	CONSTRUCCIÓN, A TODO COSTO, DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL, CON CUBIERTA, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	262.556.309	MUNICIPIO DE MERCADERES
LP-SOT-001-2015	LA CONSTRUCCIÓN ESCENARIO DEPORTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LOS ROBLES, VEREDA LOS ROBLES, MUNICIPIO DE SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	403,284,672	MUNICIPIO DE SOTARA
L.P. 002 - 2018	ONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA MUNICIPIO DE CAJIBIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001221 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES.	624.510.900	MUNICIPIO DE CAJIBIO
PSMC-040-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA UBICADAS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL	\$31,377,575.00	CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYÁN
IP N°052	CONSTRUCCION BATERIA SANITARIA INSTITUCION EDUCATIVA INFUKUK SEDE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO BATEAS- MUNICIPIO DE CALDONO	\$ 25,430,431	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDONO
SJP-MNC-2024-076	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO AL HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 30,464,721	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 31 de 71

MC-022-2024	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE RESTAURANTE ESCOLAR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	\$ 9,981,008.26	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN
CMC-PLA-031-2024	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS INTERNOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MURINDO.	\$ 20,300,000	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURINDÓ
SEMIC 005	REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA.	\$ 14,755,690	CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PUERTO TEJADA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad de obras civiles, las cuales son fundamentales en la contratación de mano de obra calificada, ya que son los que ofrecen el conocimiento técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

De lo anterior se concluye, que existe en el Departamento del Cauca y en otras regiones de Colombia, un número considerable de proveedores, que pueden participar en el proceso de selección para la elección del futuro contratista.

4.4. Estudio de la Demanda

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hizo necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por el Municipio y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, encontrando que en el SECOP, se observan contrataciones realizadas por El Municipio y otras entidades, las cuales son similares a la que hoy se pretende realizar, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, El Municipio no ha tenido en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato, entre otras condiciones.

4.5. Análisis financiero – Indicadores Financieros

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 32 de 71

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: de los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de INFRAESTRUCTURA SOCIAL relacionados con el sector institucional, resolución 540 de agosto 21 de 2025, que rige a partir del 16 de febrero de 2026.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 33 de 71

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

[En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del Capital de Trabajo exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o segmento adjudicado al mismo Proponente.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmentos para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 34 de 71

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

• Indicador	• Fórmula
• Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
• Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 35 de 71

estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el pliego de condiciones. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

5.1 Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

El Municipio de Sotará Cauca debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido; para el cálculo de valor del contrato se realizó un estudio de todos y cada uno de los ítems del presupuesto, teniendo en cuenta los precios del mercado para el municipio y calculando de este modo los costos que la ejecución de la presente contratación conlleva. Así las cosas, de acuerdo a las cantidades de obra a ejecutar, el análisis económico del Municipio y el precio de los bienes y servicios a contratar, el Municipio de Sotará ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 415.340.451,00)**, incluidos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 36 de 71

costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE
PRINCIPAL SECCION PRIMARIA**

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1.ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	M2	140,40	2.370	332.748
	1.2	DESMONTE CUBIERTA Y ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	140,40	12.300	1.726.920
	1.3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	7,20	35.103	252.742
	SUBTOTAL					2.312.410
2. ESTRUCTURAS DE CONCRETO	2.1	CONCRETO 21 MPA PARA ZAPATAS, PEDESTALES Y COLUMNAS	M3	2,06	959.241	1.976.036
	2.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	236,60	9.079	2.148.091
	SUBTOTAL					4.124.127
3. CUBIERTA	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	2658,42	23.763	63.172.034
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TEJA UPVC 2MM	M2	140,40	75.517	10.602.587
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	216,52	67.577	14.631.772
						88.406.393
4. CERRAMIENTO	4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA C 12, PARA CERRAMIENTO	M2	180,00	167.012	30.062.160
	4.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO COMUN PARA CERRAMIENTO	M2	60,00	80.001	4.800.060

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 37 de 71

	COSTO DIRECTO \$	34.862.220
--	-------------------------	-------------------

**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE
PRINCIPAL SECCION SECUNDARIA**

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANT .	VR. UNITARI O	VR. PARCIAL
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	M2	54,00	2.370	127.980
	1.2	DESMONTE CUBIERTA Y ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	54,00	12.300	664.200
	1.3	DEMOLICION DE ENCHAPES MUROS Y PISOS INCLUYE BOTE	M2	89,80	44.499	3.996.010
	1.4	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	11,60	15.137	175.589
	SUBTOTAL					4.963.779
2. CUBIERTA	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	567,00	23.763	13.473.621
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TEJA UPVC 2MM	M2	54,00	75.517	4.077.918
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	54,00	67.577	3.649.158
	SUBTOTAL					21.200.697
3. PINTURA GENERAL	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	518,60	22.160	11.492.176
	4.3	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	53,12	27.403	1.455.647
	SUBTOTAL					12.947.823
4. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.2	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS Y RESANES	M2	30,00	37.807	1.134.210
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	83,60	24.857	2.078.045
	3.5	ENCHAPE CERAMICO PARA MUROS	M2	56,80	96.937	5.506.022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 38 de 71

	3.6	ENCHAPE CERAMICO PARA PISOS ANTIDESLIZANTE	M2	33,00	96.115	3.171.795
	SUBTOTAL					11.890.072
5. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UN D	4,00	728.671	2.914.684
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES MAS ACCESORIOS	UN D	2,00	792.601	1.585.202
	SUBTOTAL					4.499.886
		COSTO DIRECTO \$				55.502.257

ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PUSQUINES

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	24,00	2.053	49.272
	1.2	RASQUETEADO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	30,75	15.137	465.463
	1.3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76	35.103	307.346
	1.4	DEMOLICION DE ENCHAPES MUROS Y PISOS, INCLUYE ACARREO	M3	48,80	44.499	2.171.551
	SUBTOTAL					2.993.632
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	162,36	22.981	3.731.080
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	88,92	28.077	2.496.607
	2.3	PINTURA CUBIERTA EN ETERNIT	M2	260,75	30.794	8.029.536
	2.4	PINTURA DE PISOS	M2	37,50	13.270	497.625
	2.5	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	32,77	30.285	992.375
	SUBTOTAL					15.747.223
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	30,75	37.822	1.163.027
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	29,00	25.172	729.988
	3.3	ENCHAPE PARA MUROS	M2	30,80	102.384	3.153.427

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 39 de 71

	3.4	ENCHAPE CERAMIRO ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	M2	18,00	102.160	1.838.880
	SUBTOTAL					6.885.322
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UN D	2,00	728.671	1.457.342
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL PARA NIÑO, INCLUYE ACCESORIOS	UN D	2,00	525.991	1.051.982
	4.3	INSTALACIONES Y REPARACIONES HIDRAULICAS	UN D	1,00	362.185	362.185
	SUBTOTAL					2.871.509
5. CUBIERTA	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6	M2	25,25	60.478	1.527.311
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 8	M2	20,20	63.870	1.290.378
	5.3	RESANE DE GOTERAS	GL B	1,00	381.113	381.113
	SUBTOTAL					3.198.802
6. SISTEMA SEPTICO	6.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UN D	1,00	6.779.244	6.779.244
	6.2	POZO DE INFILTRACION	UN D	1,00	2.703.522	2.703.522
	SUBTOTAL					9.482.766
7. OTROS	7.1	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN D	2,00	1.405.853	2.811.706
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,55 M ANCHO X 1.80 M ALTO	UN D	1,00	695.613	695.613
	SUBTOTAL					3.507.319
		COSTO DIRECTO \$				44.686.573

ADECUACION Y MANTENIMEINTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LAS MINAS

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	45,00	2.053	92.385

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 40 de 71

	1.2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76	35.103	307.346
	1.3	DEMOLICION DE ENCHAFE MUROS Y PISOS, INCLUYE ACARREO	M3	67,58	44.499	3.007.242
	1.4	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	41,30	15.137	625.158
	SUBTOTAL					4.032.131
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	75,44	11.491	866.843
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	180,46	28.077	5.066.775
	2.3	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	79,69	30.285	2.413.530
	SUBTOTAL					8.347.148
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	39,20	37.822	1.482.622
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	39,20	25.172	986.742
	3.3	ENCHAFE PARA MUROS	M2	56,50	102.384	5.784.696
	3.4	ENCHAFE CERAMIRO ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	M2	24,00	102.160	2.451.840
	SUBTOTAL					10.705.900
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	2,00	779.115	1.558.230
	4.2	INSTALACIONES Y REPARACIONES HIDRAULICAS	UND	1,00	374.176	374.176
	SUBTOTAL					1.932.406
5. CUBIERTA	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6	M2	30,30	60.478	1.832.774
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 8	M2	29,18	63.870	1.863.880
	5.3	RESANE DE GOTERAS	GLB	1,00	381.113	381.113
	SUBTOTAL					4.077.767
6. SISTEMA SEPTICO	6.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS	UND	1,00	6.779.244	6.779.244

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 41 de 71

		+ TRAMPA 250 LITROS				
	6.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00	2.703.522	2.703.522
	SUBTOTAL					9.482.766
7. OTROS	7.1	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	1.405.853	2.811.706
	7.2	SUMINISTRO E INSTLACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,55 M ANCHO X 1.80 M ALTO	UND	3,00	695.613	2.086.839
	SUBTOTAL					4.898.545
		COSTO DIRECTO \$				43.476.663

ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA CHAPILOMA

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	25,00	2.053	51.325
	1.2	LIMPIEZA DE MUROS, LAVADO Y LIJADO	M2	473,74	3.979	1.885.011
	1.2	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	13,78	15.137	208.588
	2,2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76	35.103	307.502
	SUBTOTAL					2.452.426
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	615,71	22.981	14.149.632
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	63,67	28.077	1.787.663
	2.3	PINTURA CUBIERTA EN ETERNIT	M2	154,00	30.794	4.742.276
	2.5	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	19,31	30.285	584.803
	SUBTOTAL					21.264.374
3.	3.1	MORTERO 1:3 PARA	M2	15,05	37.822	569.221

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 42 de 71

MAMPOSTERIA Y ENCHAPES		REPELLOS				
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	15,05	25.172	378.839
	SUBTOTAL					948.060
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	3,00	779.115	2.337.345
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHAS MAS ACCESORIOS	UND	2,00	137.435	274.870
	SUBTOTAL					2.612.215
5. SISTEMA SEPTICO	5.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UND	1,00	6.779.244	6.779.244
	5.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00	2.703.522	2.703.522
	SUBTOTAL					9.482.766
6. OTROS	6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA VENTANAS 2MM	M2	21,00	98.607	2.070.747
	6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, INC PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO Y VIDRIO 4MM	UND	2,00	284.097	568.194
	6.3	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	245.603	491.206
	6.5	SUMINISTRO E INSTLACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,59 M ANCHO X 1.99 M ALTO	UND	2,00	695.613	1.391.226
	SUBTOTAL					4.521.373
		COSTO DIRECTO				41.281.214
COSTO TOTAL DIRECTO \$						314.651.857
ADMINISTRACION					25,00%	78.662.964
UTILIDAD					3,00%	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 43 de 71

		9.439.556
IMPREVISTOS	4,00%	12.586.074
TOTAL AUI	32,00%	100.688.594
TOTAL COSTO DE OBRA \$		415.340.451

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quien suscribe el presente estudio previo y son de entera responsabilidad del área solicitante.

Nota 2: El análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que hacen parte del presupuesto incluye las fluctuaciones en los precios del mercado, de los insumos más representativos, como lo es el acero y materiales para el concreto.

5.2 Presupuesto Oficial y Forma de pago.

- Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 415.340.451,00)**, IVA incluido si aplica, es decir, 237,21 SMLMV del año 2026, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **423 de 15 de julio de 2026**.

- FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad de la siguiente manera: un a primer pago en calidad de anticipo por valor del 50% del valor del contrato y el saldo mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de obra certificado por el Supervisor hasta un total del 90%. El diez por ciento (10%) restante, se pagará únicamente a la liquidación del contrato, previa la presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de liquidación del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato. No habrá lugar al desembolso de anticipos de ningún tipo.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda

NOTA: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 44 de 71

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas parciales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que la Tesorería general del Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. - Las actas de Obra y sus anexos deberán presentarse en la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, en forma física y/o digital debidamente firmados. Para que proceda el pago, el supervisor designado por el Municipio, deberá avalar con su firma la información presentada por el contratista. Sin la revisión y aprobación de la supervisión no habrá lugar a trámite de pago.

5.3 Rubro presupuestal

El valor del contrato que resulte celebrado está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **423 de 15 de julio de 2026**, expedido por la tesorería municipal, rubro:220106200, sedes mantenidas, expedido por la tesorería municipal.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, El Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si El Municipio requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan más adelante en el contenido del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, capacidad residual de contratación no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Para efectos de la exigencia de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y financiera, capacidad residual y demás, la entidad adopta integralmente los designios de los documentos tipo aplicables, por lo que los interesados en participar, deberán remitirse al documento base (pliego de condiciones) que hace parte integral del proceso de contratación.

7. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 45 de 71

7.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

la entidad calificara las ofertas en los términos de la matriz 1 del pliego tipo en los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de INFRAESTRUCTURA SOCIAL relacionados con los sectores de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, resolución 540 de agosto 21 de 2025, que rige a partir del 16 de febrero de 2026.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 46 de 71

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 47 de 71

mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 48 de 71

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 49 de 71

documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 50 de 71

artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 51 de 71

siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 52 de 71

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

8.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección del Documento Base.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Documento Base.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 53 de 71

- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentren en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:
- P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
- Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.6 Elaboración y presentación de la oferta.
- V. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección, y aun así haya presentado propuesta.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección del documento base; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- Y. No informar todos los Contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
- Z. Cuando un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- AA. Cuando un Proponente Plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- BB. Cuando un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 54 de 71

CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico

DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

EE. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.

FF. Las demás previstas en la ley.

8.4 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo que contemple la ley

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA. EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202600000015219.

El contratista se obliga para con El Municipio a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. El objeto del contrato y su alcance será el determinado en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública.

9.2 ASUNCION DE RIESGOS PREVISIBLES

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, y aceptados en su propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 55 de 71

9.3 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

9.4 SUCURSAL EN COLOMBIA

En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

9.5. PROPUESTA ECONOMICA

Al diligenciar el cuadro **PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA** el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

Para cada ítem del Formulario de Precios y Cantidades de Obra, deberá presentar el correspondiente Análisis de Precios Unitarios. El proponente deberá presentar los Análisis Unitarios del Formulario de Precios y Cantidades de Obra que representen tanto el 100% del valor de su propuesta como el 100% del número de ítems. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas y sobre las mismas no se realizará análisis adicional alguno.

El Municipio considera esta información como factor de escogencia establecido para el análisis global de las propuestas.

El proponente suministrará todos los datos necesarios para el análisis completo de los precios unitarios que ofrece, especificando para cada uno, los siguientes componentes:

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE PRESENTARSE EN MEDIO FISICO Y MEDIO MAGNETICO. DEBE ANEXARSE A LA MISMA Y DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMATO PUBLICADO EN FORMULARIO 9.

A.- COSTOS DIRECTOS.

- Materiales (incluye transportes, desperdicios, etc.)
- Equipos y Herramientas (tarifas horarias y rendimientos)
- Mano de obra (jornales y rendimientos)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 56 de 71

d. Transporte

B.- COSTOS INDIRECTOS.

a. Porcentaje desglosado de Costos Indirectos (Administración, Imprevistos, Utilidades, etc.).

La omisión por parte del proponente de cualquier actividad, material, elemento, impuesto o gasto, en el análisis de precio unitario, no se admitirá como causal para hacer reclamo a El Municipio y se tomará como un ofrecimiento sin costo alguno para el mismo.

El proponente acepta expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta tuvo en cuenta los gastos que deberá hacer para la realización de las obras, actividades o suministros a que se refieren estos precios; en consecuencia, el pago por parte de El Municipio de los precios unitarios pactados constituirá la única remuneración del contratista por el objeto del contrato que se derive de esta selección.

En caso de discrepancia en los ítems entre el valor total de los análisis unitarios y los precios unitarios consignados en el formulario de precios y cantidades de obra de la oferta, primará el total consignado en los análisis de precios unitarios para el ítem correspondiente. De ser necesario El Municipio requerirá al oferente aclarar los ítems, sin que, bajo ningún punto de vista, le sea permitido mejorar el valor de la oferta económica.

Si hay error en el producto cantidad de obra x precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, únicamente aproximando, bien sea por exceso o por defecto al número entero siguiente o menor respectivamente. Si se presenta una desviación mayor a las mencionadas aproximaciones de la propuesta presentada respecto de la propuesta corregida aritméticamente, la misma será rechazada.

Los valores totales de los análisis unitarios, los precios unitarios y el valor total de la oferta deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso bien sea por defecto o por exceso, así: cuando la fracción sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción del valor sea inferior a cincuenta (50) por defecto se elimina esta del valor.

El proponente deberá prestar especial atención al conformar su oferta económica, toda vez que la misma no es subsanable, y cualquier error en la descripción de los ítems, como en cantidades y valores unitarios o totales, dará lugar al rechazo de la propuesta.

10. INFORMACIÓN DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS-JURÍDICAS

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de El Municipio, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 57 de 71

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener en el sitio de la obra un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con El Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

Si durante la ejecución del contrato El Municipio considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que El Municipio efectúe la notificación. El Municipio tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de El Municipio, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, El Municipio podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por él contratista.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y El Municipio firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

10.3 SUPERVISION.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

En desarrollo de dicha supervisión el Municipio a través del Secretario de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, quien contará con el acompañamiento de los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 58 de 71

profesionales de apoyo contratados en la secretaria para el apoyo a la supervisión de la ejecución de contratos y, la supervisión velará por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen

10.4 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y El Municipio, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

10.6 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas existentes en la materia.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, El Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 59 de 71

de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El Municipio o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para El Municipio, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, El Municipio lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

10.14 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas el ingeniero residente del contratista, contratista y por el profesional de apoyo a la supervisión por parte del Municipio y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente para la supervisión por parte del Municipio.

10.15 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, El Municipio aplicará las multas respectivas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, El Municipio podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

10.16 CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 60 de 71

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de El Municipio.

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y El Municipio podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si El Municipio se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

10.17 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

10.18 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de El Municipio y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

10.19. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, El Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07//2024
		Página 61 de 71

el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, El Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de obra, los siguientes riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales por falta de idoneidad y experiencia del contratista.	Inadecuada selección del contratista en la etapa precontractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, se cancela de acuerdo a la realización de actas parciales de avance de obra, no se establece anticipo.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 62 de 71

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato, suspensión o prórroga del mismo.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato – vencimiento del plazo contractual – o suspensión del mismo	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación periódica el cumplimiento del objeto contractual, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución o avances de obra entre supervisor o supervisor y contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances de obra para realizar respectivas actas.	Semanal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 63 de 71

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SPI	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista y exigidos en el pliego de condiciones	Etapas precontractual y cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informe de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto de vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SPI	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Etapas precontractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA		Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha: 12/07/2024
			Página 64 de 71

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (SPI)	Analizar la necesidad de El Municipio a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de obras requeridas en el lugar de ejecución.	Etapas precontractual (objeto) – cuando se presente la necesidad (obligaciones)
6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer un plan de contingencias para llevar a cabo la ejecución del mismo, con la plena aprobación del contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del contrato en otros tramos de obra	Cada vez que se presente la necesidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 65 de 71

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos, suspensiones, prorrogas o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente una situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales	Cada vez que se presente la necesidad.

Otros riesgos

RIESGO	%	ASIGNACIÓN
Obras adicionales necesarias	100%	MUNICIPIO
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	100%	CONTRATISTA quien debe además cubrir parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	100%	CONTRATISTA
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	CONTRATISTA quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Daños a terceros	100%	CONTRATISTA, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Defectos en la calidad o estabilidad de la obra	100%	CONTRATISTA, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	100%	CONTRATISTA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 66 de 71

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista siendo tal actividad objeto del contrato	100%	CONTRATISTA, a quien El Municipio podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	100%	CONTRATISTA, a quien El Municipio podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Variaciones en el costo de los materiales	100%	CONTRATISTA, a quien El Municipio podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte de El Municipio	100%	MUNICIPIO
Obtención de seguros u otras garantías	100%	CONTRATISTA
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	100%	MUNICIPIO
Riesgo ambiental por gestión de licencia	100%	MUNICIPIO
Riesgo por violación de licencia ambiental	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	100%	CONTRATISTA
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	MUNICIPIO

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de El Municipio garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato de OBRA, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 67 de 71

Incumplimiento por parte del contratista en términos de oportunidad, calidad, responsabilidad contractual y extracontractual, manejo de dineros y otros, los cuales se deben garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos. Igual situación se predica de la cobertura por el riesgo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SOTARA CAUCA. identificado con NIT 891.501.277-
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 68 de 71

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

12.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

12.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOTARA CAUCA. identificado con NIT 891.501.277-		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Veinte (20%) del valor del contrato
	Correcta inversión de anticipo	Duración del contrato y un año más	100% del Valor dado por este concepto
	Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción,	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción de la obra	treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 69 de 71

Característica	Condición
	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de [Cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 70 de 71

notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

12.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SOTARA CAUCA. identificado con NIT 891.501.277- y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SOTARA CAUCA. identificado con NIT 891.501.277-
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

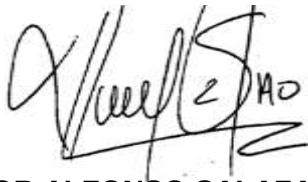
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código: EDP.120.CA.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha: 12/07/2024
		Página 71 de 71

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.



VICTOR ALFONSO SALAZAR CERON
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Blanca E. Rojas H. – Apoyo Contratación.
Revisó: Víctor A. Salazar C.- Componente técnico,
Ajustó componente jurídico: Mario Gabriel Collazos - Abogado Externo Contratación